| **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION MC-CQT-CTA-0033-2025** | |
|---|---|
| **OBJETO** | *Contratar la compra de mobiliario y enseres requeridos para dotar el ambiente de formación de Salud, en marco del proyecto MGA_2025_35_261 denominado "Modernización tecnológica del ambiente de simulación de salud/enfermería para el fortalecimiento de la formación profesional integral".* |

**DESIGNACION**

El Director Regional con funciones de subdirector de Centro de la Regional Caquetá del SENA, mediante correo electrónico enviado el día 24/07/2025, a las 05:22pm, designó como evaluadores de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación **MC-CQT-CTA-0033-2025**, a las personas que se relacionan a continuación:

| RESPONSABLE | REQUISITOS PARA EVALUAR |
|---|---|
| Aura Viviana Pastrana Monje<br>Alejandra Sánchez Parra<br>Yaneth Paola Vargas Núñez | ✓ Requisitos Habilitantes<br>✓ Condiciones Técnicas<br>✓ Requisitos Ambientales, de seguridad y salud en el trabajo<br>✓ Verificación de experiencia<br>✓ Oferta Económica |

**OFERENTES**

Para este proceso se presentaron los siguientes oferentes:

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DE OFERENTE | CC O NIT DEL OFERENTE | FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE OFERTA | VALOR OFERTA |
|---|---|---|---|
| INFINIT& SAS BIC | 901519085-3 | 29/07/2025 2:57 PM | 52.773.979 |
| CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO | 1117512124 | 29/07/2025 2:27 PM | 48.947.000 |
| CD | 1117510137 | 27/07/2025 9:08 PM | 54.043.500 |

Siendo así, el comité designado evalúa la oferta de menor valor presentada por CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO identificada con cedula 1117512124 como se detalla a continuación:

| **PROPONENTE** | **CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO<br>CC No. 1117512124** |
|---|---|
| **VALOR OFERTADO** | **$ 48.947.000** |
| **OFERTA RADICADA EN EL SECOP II** | **FECHA 29/07/2025 HORA 2:27 PM** |
| **REQUISITOS HABILITANTES** | **RESULTADO** |
| **REQUISITOS LIMITACIÓN A MIPYMES** | |
| Criterios diferenciales para participar en convocatorias limitadas a | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| MIPYMES La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será mediante contrato o contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a.El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual los cuales pueden ser (sumisito de mobiliario asociado a equipos de enfermería y/o hospitalario y/o médicos). b.Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c.Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de máximo dos (02) deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES | La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| **OFERTA ECONOMICA** | |
| Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. El valor de su oferta económica debe presentarse en el formulario de la plataforma Secop II. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS POR ITEM`S ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. El valor del presupuesto es ($62.087.854). El proponente que cumple todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso. VER FICHA TECNICA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS | **NO CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| **REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | |
| De seguridad y salud en el trabajo: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3.Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL vigencia del año anterior e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%; dicho documento debe ser verificable por cualquiera de los medios dispuestos por la ARL para tal fin. VER ESTUDIOS PREVIOS.ETAPA PRECONTRACTUAL | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| De gestión ambiental: 1. Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |

| | |
|---|---|
| A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: RETIQ tipo B o inferior. EU tipo B o inferior. Energy Star o equivalente. Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado. ETAPA PRECONTRACTUAL | |

**OBSERVACIONES:**

El día 31 de julio del 2025, el Comité Evaluador le solicita al proponente **CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO**, identificada con **CC 1117512124,** por medio de la plataforma SECOP II, aclarar la oferta por encontrarse artificialmente baja, así:

- Teniendo en cuenta la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, y a que la oferta es menor en un 21.16%, al costo total estimado por la Entidad Estatal, solicito aclaración de su oferta en los siguientes ítems:

| ITEM | COD UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD TOTAL PROYECTADA | VALOR ENTIDAD | VALOR OFERTA | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 42191814 | CUNA TÉRMICA DE CALOR RADIANTE ADAPTACIÓN NEONATAL. VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TECNICA | Unidad | 1 | $ 22.303.297 | $ 16.727.000 | 25% |

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Por lo anterior, esta aclaración debe realizarse con la desagregación de su precio así:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

El oferente respondió dentro del tiempo establecido la aclaración del precio artificialmente bajo, en el cual manifestó que:

Mediante el presente documento nos permitimos aclarar el alcance de nuestra oferta y sustentar los precios establecidos en nuestra oferta comercial, esta aclaración la realizamos basados en la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en lo que refiere a los precios artificialmente bajos, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:
1. La propuesta presentada por CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO cumple con todas las especificaciones contempladas en las fichas técnicas del presente proceso de contratación, así como se manifestó en el momento de la presentación de la oferta y carta de presentación.
2. CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO Y/O ALTO VOLTAJE INGENIERIA & SUMINISTRO, establecimiento de Comercio de

venta: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, materiales eléctricos, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P., Muebles industriales y farmacéuticos , maquinaria industrial, comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, equipos de reproducción de sonido, radio, televisión, cámaras y comunicaciones, comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, impresoras, tecnología, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

3. Tengo una gran experiencia en la venta de todo tipo de muebles industriales, farmacéuticos y educativos, tenemos varios contrataros ejecutados con entidades del sector público y privado, por lo que derivado de la experiencia en la ejecución de órdenes de servicio, hemos logrado optimizar nuestros procesos de suministros, evaluación, e instalación y operación con el objetivo de cumplir con las obligaciones técnicas, de servicio y contractuales exigidas por el presente proceso de contratación.

4. CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO ha incluido dentro de la oferta presentada, todos los elementos acordes a las especificaciones de las fichas técnicas establecidas para el presente proceso de contratación.

5. Soy mayorista Tengo estructura de costos favorables en venta, y mi proveedor es importador directo.

6. El porcentaje promedio es del 21.16 %

7. Manejo un stock suficiente para cubrir las obligaciones

8. Soy distribuidor del importador directo de varios elementos

9. No subcontratamos, manejamos una nómina propia para el objeto a contratar

10. De acuerdo al estudio interno que hacemos, obtendremos un margen de ganancias bajo, pero en ningún momento ofertamos para tener pérdidas.

11.Compramos directamente y a gran escala, lo que nos permite gozar de descuentos especial

12. Anexo RUP con contratos estatales similares y/o iguales según los códigos USPSC con entidades públicas

13. Existen las herramientas pertinentes derivadas del contrato a favor del SENA llamadas pólizas de cumplimiento, las cuales declaro bajo juramento firmar y cumplir.

Respecto de la justificación de los precios artificialmente bajos, bajo las garantías y normativas de la contratación pública así como en el presente proceso CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO en el momento en que se me adjudique el contrato la entidad estará amparada por las garantía contractuales dentro del proceso de la referencia a favor de la entidad en la que me obligo con el cumplimiento de mis obligaciones para con la entidad así como también al calidad de los bienes a ofrecer, cumpliendo a cabalidad las exigencias técnicas estipuladas en el pliego de condiciones.

CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO Y/O ALTO VOLTAJE INGENIERIA & SUMINISTRO es una empresa que lleva en el mercado más de 15 años, en los cuales se ha caracterizado por trabajar por el desarrollo de diferentes regiones del país ejerciendo una actividad comercial correcta, honesta y con gran sentido social, generando asimismo oportunidad de empleo en la región, que ha llevado a tener el reconocimiento de las grandes empresas dedicadas a la venta de productos, al consumidor final de artículos Eléctricos y de alumbrado público como también reconocimiento con Entidades del Estado en todos los procesos de contratación en las que hemos participado y ganado, información que se puede corroborar y quedan de precedente en las plataformas de Colombia compra eficiente, y la Adjuntamos en nuestro RUP , negocios comerciales en el VALLE, HUILA, CAQUETA entre otros.

Para finalizar, asevero que mi oferta no es artificialmente baja sino más bien una propuesta competitiva, pues estos precios no están enmarcados en el concepto de precios artificialmente bajos y mucho menos competencia desleal, sino más bien competencia transparente, legal y honesta, respetando la directrices que da Colombia Compra Eficiente y cuentan con el respaldo de una empresa que trabaja siempre al amparo de los principios de la contratación estatal, como el principio de trasparencia, responsabilidad, economía, igualdad, moralidad, eficiencia, celeridad, buena fe, legalidad etc., los cuales no

son exclusivos en los contratos con el estado, sino que los tenemos como pilares en todo el desarrollo de nuestra actividad comercial y de cada funcionario de nuestra empresa.

Por lo anterior, CERTIFICO que los precios ofrecidos en nuestra propuesta económica, NO SON ARTIFIALMENTE BAJOS, ya que van acorde a los precios del mercado, y estoy en plena capacidad de ejecutar el contrato, en dado caso que este me sea adjudicado, garantizado el 100% la calidad de los bienes a entregar de acuerdo a los precios ofrecidos en la oferta económica de la plataforma SECOP II.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

ANÁLISIS LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

Debe existir una percepción clara sobre el concepto de precio artificialmente bajo y el impacto objetivo que tiene dentro del desarrollo de un contrato, ya que de ello depende el rechazo legalmente válido de aquellas propuestas sobre las que se evidencia la presencia de esos precios artificiosos, disimulados, falsos, muy reducidos o pírricos, que a la postre afectaran el interés común, el bienestar general y los fines que persigue la contratación, bien sea porque ponen en riesgo el proceso de selección o amenazan el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, en este punto es necesario acudirse a la interpretación del artículo 5 de la ley 80 de 1993 que establece como un derecho de los contratistas que el valor intrínseco del contrato se mantenga durante la ejecución del mismo, por lo tanto es un deber de la administración mantener el equilibrio contractual al punto de no perdida, de aquí que esta consideración legal sea el fundamento para determinar si una propuesta está viciada por precios artificialmente bajos o no.

De acuerdo con lo anterior, un precio artificialmente bajo, debe conducir al rechazo de la oferta cuando no sea justificado cuando se evidencie que el equilibrio contractual está en pérdida, porque si logra justificarse lo contrario no se puede considerar precio artificialmente bajo.

Mi empresa cuenta con la capacidad administrativa y operacional necesaria, para suministrar los artículos o bienes objeto de la contratación.

Como se observa en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio se evidencia que desde el año 2011 soy participe del mercado en papelería, es por esta razón que en transcurso de mi trayectoria cuento con tiempo y experiencia para llevar a cabo el proceso en mención; esto me permite ofrecer excelentes precios a nuestros clientes, contando con volúmenes de mercancía en stop, los cuales han sido adquiridos a través de nuestros proveedores.

Hemos crecido, no solo en nuestro departamento sino en el sur occidente colombiano ofreciendo calidad, precio y servicio de nuestros productos. Por ende, nuestros precios son competitivos en el mercado colombiano. Actualmente contamos con 2 sedes ubicadas en las siguientes direcciones y las cuales tenemos instalaciones abiertas al público:
SEDE PUERTO RICO PRINCIPAL: Calle 5 #11-37
SEDE NATAGA-HUILA CARRERA 4 NO. 5-16 – El progreso

Los precios ofrecidos a SENA se realizaron con base a los precios suministrados por nuestros proveedores, quienes nos trasladan beneficios y descuentos especiales por las compras, beneficios que trasladamos a nuestro cliente final y es por esta razón que le manifiesto EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Contratar "Contratar la compra de mobiliario y enseres requeridos para dotar el ambiente de formación de Salud, en marco del proyecto MGA_2025_35_261 denominado Modernización tecnológica del ambiente de simulación de salud/enfermería para el fortalecimiento de la formación

profesional integral".",

CONDICIONES TECNICAS ACEPTADAS

La propuesta económica del proceso en referencia, presentada no solo cubre el objeto de las especificaciones técnicas del proceso en mención, respetando los términos de la referencia, lo cual puedo asegurar el cumplimiento del contrato con el alcance que el SENA requiere, teniendo en cuenta que el mencionado valor, se encuentra ajustado los términos de referencia y al precio comercial que normalmente se tiene opera este tipo de bienes.

El valor total de nuestra oferta es 48.947.000,00. En este orden de ideas, la proponente CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO, CERTIFICA que los precios ofrecidos, NO SON ARTIFIALMENTE BAJOS, ya que van acorde a los precios del mercado, y estoy en plena capacidad de ejecutar el contrato, en dado caso que este me sea adjudicado, garantizado el100% la calidad de los bienes a entregar de acuerdo a los siguientes precios: no constituye un precio artificialmente bajo por las siguientes razones:

Durante los últimos 20 años, la economía mundial ha sufrido interesantes cambios que han concluido en un cambio radical. Las distancias, tanto culturales como geográficas han disminuido gracias al desarrollo de nuevas tecnologías, medios de transporte y, sobre todo, medios de telecomunicación: televisión digital, comunicación por fax e infraestructuras telefónicas, entre otros. Lo que facilita la importación de materiales eléctricos.

Estos cambios han provocado que el número de usuarios de las telecomunicaciones no deje de crecer, las inversiones aumenten y las tarifas sean cada vez más y más competitivas y ajustadas a nivel global. Los beneficios para los usuarios son claros, los precios bajan con lo cualse hacen los servicios más asequibles para éstos. Esto ha llevado a que los operadores como CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO, CERTIFICA busquemos modelos de negocios que no solo aumenten el crecimiento de nuevos servicios y portafolio, con su rentabilidad asociada, si no ofrecer servicios con precios realmente competitivos en el mercado actual, como lo es el caso que nos ocupa

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

| ITEM OFERTADO | NOMBRE DEL PRODUCTO | COSTO DEL BIEN, SERVICIO O OBRA | | | GASTOS GENERALES | IMPREVISTOS 5% | UTILIDAD 20% | OFERTA ANTES DE IVA UNITARIA | IVA | OFERTA IVA INCLUIDO UNITARIO | CANTIDADES | VALOR OFERTA TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. en la oferta | | INSUMOS 1% | EQUIPOS 1% | PERSONAL 1% | COSTO GASTO GENERALES | | | | | | | |
| 1 | CUNA TÉRMICA DE CALOR RADIANTE ADAPTACIÓN NEONATAL. VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TECNICA | $ 167.270 | $ 167.270 | $ 167.270 | $ 11.010.078 | $ 140.563 | $ 2.811.261 | $ 14.056.303 | $ 2.670.697 | $ 16.727.000 | 1,00 | $ 16.727.000 |
| | | | | | | | | | | | | **$ 16.727.000** |

DESAGREGACIÓN DE LA OFERTA

Explicación Técnico Económica:

- Los costos del Bien y/o servicios establecidos por CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO se refieren a todos los gastos en los que incurre una empresa para proporcionar un servicio a un cliente, incluyendo costos directos e indirectos. Estos costos son cruciales para determinar precios, controlar la eficiencia y tomar decisiones de gestión, se desagregan por la causal de insumos, equipos y personal
- Los costos de insumos se refieren a todos los gastos incurridos por CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO productor para adquirir los recursos necesarios para la producción de los servicios. Estos costos incluyen materias primas, mano de obra, servicios públicos y otros gastos generales que se utilizan directamente en el proceso productivo del mismo y se establecen en promedio $ 167.270 en 1%
- Los costos de equipo se refieren a todos los gastos asociados con la adquisición, operación y mantenimiento de la maquinaria y herramientas utilizadas en un proyecto o actividad. Estos costos pueden incluir el precio de compra, los gastos de instalación, los costos de operación (combustible, mantenimiento, etc.), y los costos de depreciación. se establecen en promedio $ 167.270 en 1%
- Los costos de personal incluyen todos los gastos asociados con la contratación y mantenimiento de empleados, tanto directos como indirectos. Estos costos abarcan salarios, beneficios, seguridad social, costos de capacitación y otros gastos relacionados con la fuerza laboral de nuestra empresa. se establecen en promedio en un 1% $ 167.270.
- Los Gastos Generales Fijos de CRISTIAN ADAIME Son aquellos que no varían con el tiempo de ejecución del contrato, Costos de licitación y contratación (gastos por presentar ofertas). Gastos de oficina central (alquiler, servicios públicos, etc.), pólizas y administración de la obra.
- Los imprevistos son costos adicionales que surgen durante el mantenimiento de los aires y que no se habían estimado en el presupuesto original. Estos pueden deberse a una variedad de factores, los estimamos por el riesgo en 5 % por $ 140.563 , los cuales como:

Errores en la estimación: Errores en el cálculo de cantidades de materiales, mano de obra o equipos.
Condiciones imprevistas del terreno: Problemas con el suelo, la presencia de roca o napas freáticas.
Cambios en los requerimientos del cliente: Modificaciones al diseño o especificaciones de la obra.
Retrasos en la entrega de materiales: Problemas con proveedores o logística.
Condiciones climáticas adversas: Lluvias intensas, vientos fuertes u otros eventos climáticos que afecten la ejecución de la obra.
Accidentes o incidentes: Daños a la propiedad, lesiones a trabajadores, etc.
Robo o vandalismo: Sustracción de materiales o daños a la infraestructura.
Problemas administrativos o legales: Trámites que toman más tiempo de lo previsto.

- La utilidad se establece por la ganancia que obtiene el contratista por la ejecución del proyecto, y se calcula generalmente como un porcentaje sobre el costo total. Este porcentaje, conocido como "utilidad propuesta" o "cargo por utilidad". La cual la manejamos de manera competitiva. Para este caso del 20% antes de IVA por valor de $ 2.811.261, esto explicado por el valor promedio de las dos (2) cotizaciones que realizamos a nuestros posibles proveedores (ELECTROMEDICA EQUIPOS MEDICOS SAS) y (ANOVA MEDICA S A S), dicho esto estimamos promediar y nos da el valor de precio de costo $ 11.010.078, que nos da la base aclarar el alcance del ítem CUNA TÉRMICA DE CALOR RADIANTE ADAPTACIÓN NEONATAL.
- Es claro que el valor del ITEM CUNA TÉRMICA DE CALOR RADIANTE ADAPTACIÓN NEONATAL. NO es un precio artificialmente bajo y se encuentra fundamento en el tráfico comercial. Conforme a la aclaración de Colombia compra eficiente: Declaramos que:

1. El precio señalado por el proponente es acorde como establece Colombia compra eficiente.
2. Mantenemos un amplio inventario de los bienes solicitados por la administración que han sido adquiridos con anterioridad, tenemos establecimiento de comercio abierto al público
3. La empresa cuenta con vehículo para el transporte de la mercancía, propio para cubrir los servicios y emergencias que se presentan, obteniendo así mejores resultados en la administración en los costos del viaje
4. El comité evaluador debe tener en cuenta y salvaguardar las buenas prácticas en la contratación pública, con el objeto de que el estado se beneficie de las mejores ofertas.
5. Para concluir y siendo establecido en el decreto 1510 de 2013 el precio de la oferta económica no pone en riesgo ni la calidad del servicio a prestar ni el cumplimiento del mismo que, que dicho sea de paso, estará amparado por una garantía conforme a lo establecido en la invitación publica y el decreto 1510 de 2013.

Teniendo en cuenta cada uno de los costos asociados a los precios ofertados por CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO, CERTIFICA para el suministro ofertado, nos permitimos manifestar que esta estructuración de costos se basa en la integración de componentes de tecnología, servicio, operación y el desarrollo de estos, que realizamos desde el análisis y evaluación de un servicio, hasta la operación sin poner en riesgo la ejecución de instalación de servicios que se pueden derivar del presente proceso de contratación, ni tampoco del presupuesto de la entidad que harán, tal como se evidencia en nuestra oferta no modificamos ni desmejoramos las condiciones técnicas solicitadas por la entidad, por lo tanto aseguramos el correcto funcionamiento de las condiciones técnicas. Así las cosas nuestros precios se sustentan en:

- Los precios ofertados están debidamente soportados y establecidos para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos técnicos solicitados por su entidad en este proceso de contratación. Con esta explicación certificamos y damos fe que los precios propuestos se encuentran bajo la ecuación económica de la proporcionalidad y seguridad jurídica de la ejecución de los servicios y que con ellos daremos cumplimiento a cada una de las obligaciones que emanen de la minuta contractual a firmarse, adjuntamos cotizaciones.
- Los precios ofertados hacen parte de un amplio portafolio de servicios que hemos consolidado como resultado de nuestras operaciones comerciales, lo cual nos permite establecer estrategias de servicio, que, acompañadas con alianzas con los distribuidores de las mejores marcas de elementos BIOMEDICOS.
- Los precios ofertados son el resultado de la operación de CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO, CERTIFICA de más de 15 años, en los cuales hemostenido la oportunidad de desarrollar una gran infraestructura.

De igual forma el órgano rector de contratación en Colombia – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE mediante circular externa N ° 13 del 13 de junio del 2014 estableció:

*"Requisitos y documentos subsanables La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta. La oferta es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulada por una persona y comunicada a otra, y que contiene los elementos esenciales del negocio. La oferta presentada en un Proceso de Contratación debe contener la aceptación del pliego de condiciones, incluyendo los factores de evaluación que permiten establecer el orden de elegibilidad de los oferentes. La normativa exige a los oferentes, entre otras cosas, (i) estar inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP– salvo excepciones expresas y (ii) presentar junto con la oferta una garantía de seriedad del ofrecimiento. El incumplimiento de estas exigencias condiciona la validez de la oferta por lo cual el oferente debe cumplir con ellas antes de la adjudicación para que la Entidad Estatal considere su oferta en el Proceso de Contratación (…)*

B. *Subsanabilidad de requisitos e informe de evaluación.*

*Si en un Proceso de Contratación hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, la Entidad Estatal en el informe de evaluación debe indicarlo y advertir que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la adjudicación o de la subasta. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación. Las Entidades Estatales también deben dar a conocer el nuevo informe de evaluación en la audiencia de adjudicación si hay lugar a esta audiencia, y pueden recibir las observaciones pertinentes hasta la adjudicación. Con base en el principio de economía y el objetivo de eficiencia del sistema de compras y contratación pública, la Entidad Estatal debe decidir si es necesario otorgar un término para la presentación de observaciones sobre el nuevo de informe de evaluación*".

Solicitamos a su entidad SENA dando cumplimiento a los principios de selección objetiva establecidos en la ley 80 de 1993, declarar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de la CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO en el proceso indicado en la referencia.

Electromédica

**FORMATO OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

Código: XXX-XXX
Versión: XX
Fecha: XXXX-XX-XX

AV **Nombre o Razón Social**
Alto Voltaje Ingeneria Y Suministros

Julio 31 del 2025
Cotización No.CA-10994

**Información cliente**

| Razón social | Nit | País | Sede |
|---|---|---|---|
| Alto Voltaje Ingeneria Y Suministros | 11175121248 | Colombia | CL 5 11 37 |
| **Contacto** | **Cargo** | **Teléfono** | **Correo** |
| Cristian Yesid Adaime Quintero | | 3506594054 | cristianyesidadaimequintero@gmail.com |

**Correo Facturación Electrónica**
cristianyesidadaimequintero@gmail.com

**Términos**

| Condiciones de pago | Validez de la oferta | Moneda | Sitio de entrega |
|---|---|---|---|
| 15 días | 15 días | COP | No ingresado |

**Listado de productos**

| Ítem | Código | | Productos | T. Entrega | Garantía | Cantidad | Valor Unit | Dto. | Subtotal | IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1/20/1 |  | Lampara de calor radiante hkn9010<br>REF: HKN9010 - NINGBO DAVID<br>Ampliar información | 90 DIAS HABILES | 12 MESES | 1 | $10.359.333 | 0 | 10.359.333 | 1.968.273 | 12.327.606 |

**Detalles de pago**

| SUBTOTAL | DESCUENTOS | IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|
| (COP) 10.359.333 | (COP) 0 | (COP) 1.968.273 | (COP) 12.327.606 |

**Ejecutivo(a) de cuenta**

| Nombre | Correo | Teléfono | Cargo |
|---|---|---|---|
| Catalina Salgado | licitaciones@electromedica.com.co | 3148661837 | Lider comercial |

**Sede**
Principal

**Bancos:**

**Observaciones Generales:**

Los datos que son entregados por los clientes serán tratados según lo estipulado en la LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de los datos personales"

**ANOVA MEDICA S A S**
NIT : 802001786- 4
CR 49C 79 184
6053780063 - 3218665151
BARRANQUILLA - COLOMBIA

**Barranquilla, 31 de julio de 2025**

**Señores**

**ALTO VOLTAJE INGENIERA Y SUMINISTROS**
Atn:
CRA 49C 79 184

Barranquilla-Atlantico . Colombia

**Ref : Cotización V - 001 - 13451**

Es grato para nosotros poner a su consideración la siguiente propuesta

| Código | Descripción | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|
| 0010007000001 | CALENTADOR RADIANTE HKN9010 | 1.00 | 8,145,000.00 | 8,145,000.00 |

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 8,145,000.00 |
| **IVA** | 1,547,550.00 |
| **Total a Pagar** | $9,692,550.00 |

Entrega: días despues de recibir su orden de compra o pedido
Forma de Pago : Contado
Validez de la oferta: 15 días a partir de la fecha, julio 31 2025

Cordialmente,

Vendedor Principal

NOVA MEDICA S A S

**Pagina : 1 de 1**

El comité evaluador, tras el análisis de la documentación presentada por el oferente, se identificaron inconsistencias en los parámetros técnicos del equipo ofertado, los cuales no se alinean con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Cotización de la empresa ELECTROMÉDICA S.A.S, Lampara De Calor Radiante:



Lámpara de calor HKN-9010

Radiante

lámpara de calor radiante

Especificaciones Técnicas

Configuración estándar

Incluye el módulo calenfactor, controlador, columna principal, cuna, soporte, atril, bandeja.

Especificaciones

- Requisito de energía: AC110V-120V/60HZ ≤ 700W
- Modo de control: modo de pre-calentamiento, modo manual y modo bebé
- Rango de control de temperatura del modo bebé: 34,5°C - 38,0°C
- Rango de temperatura de sensor en pantalla: 5°C - 65°C
- La precisión del sensor de temperatura de la piel: ±0,2°C
- Uniformidad de la temperatura del colchón: ≤ 2°C
- Ángulo de calentamiento del módulo: 0°, 30°, 60° de dos maneras
- Inclinación de la cuna: en tres posiciones
- Temporizador APGAR: para el tratamiento clínico de acuerdo al principio de APGAR
- Alarma: alarma de temperatura, alarma de desviación, alarma de fallo de sensor, alarma de fallo de alimentación, alarma de ajustes, alarmas de revisión
- Luz de examinación tipo LED

Temperatura de ambiente

Temperatura de operación: 18°C - 30°C

Temperatura de movimiento de aire en ambiente: < 0.3 m/s

Empaquetado

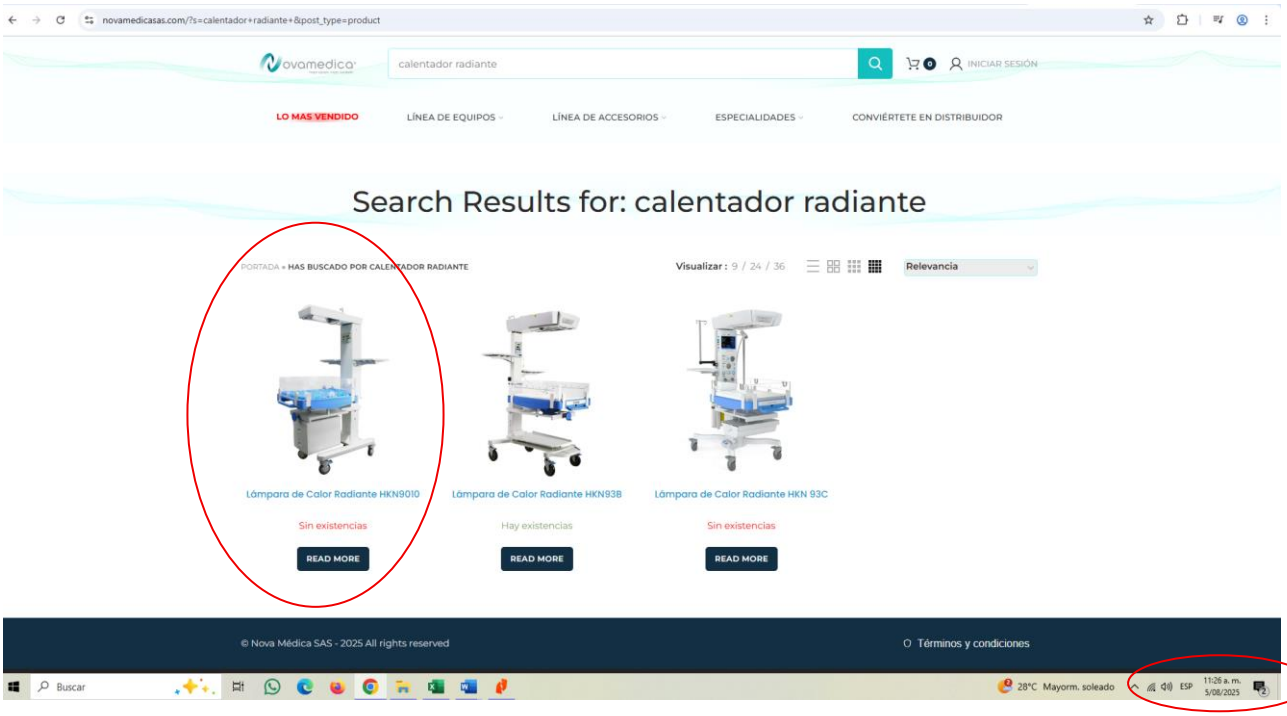
Paquete: Unidad

Dimensiones: 126 cm x 67 cm x 114 cm

Peso: 96Kg

Especificaciones y características sujetas a cambios sin previo aviso.

Asimismo, la cotización emitida por la empresa NOVA MEDICA S.A.S., la cual no cumple con las especificaciones técnicas exigidas para el mobiliario; adicionalmente, tras la verificación del inventario disponible en el sitio web oficial de la compañía, se evidenció que, a la fecha, no se encuentra en existencia la lámpara de calor radiante modelo HKN9010, referenciada en la cotización del 31 de julio de 2025.




En tal sentido, el oferente NO cumplió con la subsanación solicitada, dado que en cumplimiento del numeral 3.7.3 del Anexo de Invitación y del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis técnico y financiero correspondiente a la respuesta presentada, en el marco de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas; como resultado de dicho análisis, se determinó que las aclaración ofrecida no fue suficiente ni satisfactoria para desvirtuar la presunción de un precio artificialmente bajo, ni para demostrar la sostenibilidad económica y técnica de la propuesta durante la fase de ejecución contractual.

Cabe reiterar que la Entidad se encuentra legalmente obligada a aplicar los principios de responsabilidad, transparencia y selección objetiva, velando por la adecuada administración de los recursos públicos y asegurando la ejecución eficiente de los contratos, por lo que se RECHAZA la oferta.

Siendo así, el comité designado evalúa la segunda menor valor presentada por **INFINIT& SAS BIC** identificada con NIT. 901519085-3 como se detalla a continuación:

| **PROPONENTE** | **INFINIT& SAS BIC<br>NIT No. 901519085-3** |
|---|---|
| **VALOR OFERTADO** | **$ 52.773.979** |
| **OFERTA RADICADA EN EL SECOP II** | **FECHA 29/07/2025 HORA 2:27 PM** |
| **REQUISITOS HABILITANTES** | **RESULTADO** |
| **REQUISITOS LIMITACIÓN A MIPYMES** | |
| Criterios diferenciales para participar en convocatorias limitadas a MIPYMES La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será mediante contrato o contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a.El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual los cuales pueden ser (sumisito de mobiliario asociado a equipos de enfermería y/o hospitalario y/o médicos). b.Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c.Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de máximo dos (02) deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| **OFERTA ECONOMICA** | |
| Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. El valor de su oferta económica debe presentarse en el formulario de la plataforma Secop II. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS POR ITEM`S ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. El valor del presupuesto es ($62.087.854). El proponente que cumple todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso. VER FICHA TECNICA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| **REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | |
| De seguridad y salud en el trabajo: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |

| | |
|---|---|
| SG-SST. 3.Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL vigencia del año anterior e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%; dicho documento debe ser verificable por cualquiera de los medios dispuestos por la ARL para tal fin. VER ESTUDIOS PREVIOS.ETAPA PRECONTRACTUAL | |
| De gestión ambiental: 1. Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: RETIQ tipo B o inferior. EU tipo B o inferior. Energy Star o equivalente. Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado. ETAPA PRECONTRACTUAL | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |

**OBSERVACIONES:**

El día 1 de agosto del 2025, el Comité Evaluador le solicita al proponente **INFINIT& SAS BIC**, identificada con **NIT No. 901519085-3,** por medio de la plataforma SECOP II, aclarar la oferta por encontrarse artificialmente baja, así:

1. La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será mediante contrato o contratos ejecutado s y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

    a) El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual los cuales pueden ser (suministro de mobiliario asociado a equipos de enfermería y/o hospitalario y/o médicos).
    b) Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
    c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de máximo dos (02) deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

**Nota 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cual quiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

El oferente cumplió con la subsanación solicita y envió los documentos

**OBSERVACIONES:**

El día 05 de agosto de 2025, el comité evaluador de ofertas determina que el proponente **INFINIT& SAS BIC**, identificada con **NIT No. 901519085-3,** CUMPLE con los requisitos de presentación de la oferta.

| | |
|---|---|
| **RESULTADO EVALUACION** | Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **INFINIT& SAS BIC,** identificada con **NIT 901519085-3, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección de **MC- CQT-CTA-0033-2025**, el comité designado, recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso. |

La presente acta se firma en la ciudad de Florencia al once (11) de agosto de 2025.

Firma contratistas designados para evaluar las ofertas:

**AURA VIVIANA PASTRANA MONJE**
Instructora G16

**ALEJANDRA SANCHEZ PARRA**
Profesional H y SI

**YANETH PAOLA VARGAS NUÑEZ**
Dinamizadora Ambiental y Energética

## Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| **Referencia interna:** | MC-CQT-CTA-0033-2025 |
| **Descripción del proceso** | Contratar la compra de mobiliario y enseres requeridos para dotar el ambiente de formación de Salud, en marco del proyecto MGA_2 |
| **De:** | SENA REGIONAL CAQUETA |
| **Usuario:** | Dilma Constanza Lozada Reina |
| **Fecha:** | 3 días de tiempo transcurrido *(1/08/2025 4:50:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Para:** | INFINIT& SAS BIC; |
| **Referencia del mensaje** | CO1.MSG.8265290 |
| **Tipo de mensaje:** | General |
| **Asunto:** | SOLICITUD SUBSANACIÓN |

## Texto de mensaje

Buenas tardes,

Una vez verificada la documentación el comité evaluador onservó que se requiere subsanar el siguinete requsito:

1. La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será mediante contrato o contratos ejecutado s y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:
   a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual los cuales pueden ser (suministro de mobiliario asociado a equipos de enfermería y/o hospitalario y/o médicos).
   b. Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propu estas.
   c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de máximo dos (02) deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

   **Nota 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cual quiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que s oporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Esta aclaración se requiere el día 4 de agosto de 2025 antes de las 8 am.

Cordialmente,

**COMITÉ EVALUADOR**

## Detalles de mensaje

**Referencia interna:** MC-CQT-CTA-0033-2025
**Descripción del proceso** MOBILIARIO ENFERMERIA
**De:** INFINIT& SAS BIC
**Usuario:** INFINIT& SAS BIC INFINIT& SAS BIC
**Fecha:** 1 día de tiempo transcurrido *(3/08/2025 9:31:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
**Referencia del mensaje** CO1.MSG.8267433
**Tipo de mensaje:** General
**Asunto:** SUBSANACIÓN OBSERVACIONES

**Anexos**

| Documento | Nombre del documento | |
|---|---|---|
| Solicitud de validacion de contrato para acreditar experiencia.docx | Solicitud de validacion de contrato para acreditar experiencia.docx | Detalle |
| DROGUERÍA LA MAYOR PANDEMIA 2022.pdf | DROGUERÍA LA MAYOR PANDEMIA 2022.pdf | Detalle |

## Texto de mensaje

Reciban un cordial saludo, dentro del termino establecido presentamos subsanación al requisito de Experiencia

Reciban un cordial saludo de parte del equipo de trabajo de la empresa Infinity SAS BIC. Solicitamos a la entidad acreditar la experiencia también con el contrato que aportamos inicialmente, lo anterior teniendo en cuanta que dentro de la ficha técnica de dicho contrato se encuentran los siguientes elementos:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| 194. | DEA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO AMOUL I3 | 1 | $ 4,980.00 | $ 4,980.00 |
| 195. | MONITOR COMEN C80 2IBP/CO CO2 | 2 | $ 48,000.00 | $ 96,000.00 |
| 196. | CAMILLA TIPO MILLER | 2 | $ 230,000.00 | $ 460,000.00 |
| 197. | DOPPLER FETAL TUNTUN GMD – ESCUCHA A TU BEBÉ | 1 | $ 160,000.00 | $ 160,000.00 |
| 198. | CUELLO ORTOPÉDICO PARA INMOVILIZACIÓN CERVICAL | 2 | $ 52,000.00 | $ 104,000.00 |
| 199. | ESTUCHE PLASTICO PARA EQUIPO DE REANIMACION AMBU | 2 | $ 306,000.00 | $ 612,000.00 |
| 200. | MONITOR COMEN C80 2IBP/CO CO2 | 1 | $ 12,390,000.00 | $ 12,390,000.00 |
| 201. | CILINDRO DE OXÍGENO 415 LTS | 2 | $ 412,000.00 | $ 824,000.00 |
| 202. | ECÓGRAFO PORTÁTIL ACCLARIX AX2 – SISTEMA DE DIAGNÓSTICO ULTRASONIDO | 1 | $ 46,800,000.00 | $ 46,800,000.00 |
| 203. | MONITOR MULTIPARAMETROS SERIE X8 + CO2 | 2 | $ 3,980,000.00 | $ 7,960,000.00 |
| **SUB TOTAL 2** | | | | **$ 69,410,980.00** |
| **TOTAL 1 + 2** | | | | **$ 112,690,693.00** |

Estos elementos están categorizados como dispositivos médicos y equipos biomédicos, los cuales tienen relación directa con el objeto que se pretende contratar. Frente a lo anterior es importante tener en cuenta que los equipos biomédicos son herramientas esenciales que se utilizan para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades o condiciones médicas. Estos dispositivos, que pueden ser desde instrumentos simples hasta equipos complejos, son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Un dispositivo médico es un producto para la salud, como un equipo, aparato, material o sistema, destinado a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción, que no utiliza medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos para realizar su función. Los equipos biomédicos son un tipo específico de dispositivo médico, a menudo más complejos, que utilizan medios eléctricos, electrónicos o mecánicos.

A continuación, se enlistan algunos equipos biomédicos:

**Equipos de diagnóstico:**

Permiten identificar enfermedades o condiciones médicas, como máquinas de rayos X, ultrasonido y resonancia magnética.

**Equipos de tratamiento:**

Ayudan a tratar enfermedades o condiciones, como ventiladores, bombas de infusión y desfibriladores.

**Equipos de monitoreo:**

Permiten el seguimiento de constantes vitales o parámetros fisiológicos, como monitores de signos vitales y glucómetros.

**Prótesis y órtesis:**

Dispositivos que reemplazan o asisten partes del cuerpo, como articulaciones artificiales, sillas de ruedas y aparatos ortopédicos.

**Implantes:**

Dispositivos que se insertan en el cuerpo para fines médicos, como marcapasos, implantes cocleares y dispositivos intrauterinos.





Lo anterior quiere decir que los aparatos a contratar pertenecen al mismo grupo que los aparatos suministrados en el contrato que aportamos para acreditar experiencia.

Agradecemos su atención y esperamos tengan en cuenta nuestra solicitud.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Número del contrato: 03.042022

Entre los suscritos a saber Carlos Alberto Ríos Sunce , identificado con cédula de ciudadanía No. 1116722914 de Trujillo - Valle, actuando como propietario de la Droguería la Mayor .7, con Matricula Mercantil Nro. 102306 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y Marilyn Fernanda Forero Martínez, identificada con cedula de ciudadanía de Armenia – Quindío, en calidad de representante legal de la empresa Infinit& ZOMAC SAS BIC identificada con el Nit 901.519.085-3, quien para los efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO:

La contratista se compromete para con el contratante a entregar a título de compraventa mobiliario de dotación hospitalaria, biomédicos y de bioseguridad según las condiciones técnicas suministradas en la orden de compra.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. La CONTRATISTA velará por mantener un trato respetuoso.
2. Prestar sus servicios de acuerdo con los reglamentos de conocimiento científico, tecnológico y las normas propias de su oficio, cumpliendo con la normatividad vigente.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con lo estipulado.
4. Afiliarse a la seguridad social a una EPS, ARL y a un fondo de pensiones.
5. Informar al contratante las modificaciones, alteraciones o ajustes indispensables para una mejor prestación del servicio.
6. Responder y velar por el buen uso de los bienes y equipos de trabajo del contratante.



*DROGUERÍA LA MAYOR .7*
*Sede Trujillo – Valle del Cauca, Carrera 20 No. 21 – 60*
*Cel: 3127873690 /Email: cafe-007@hotmail com*

7. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
8. verificar todas las especificaciones de los elementos a entregar y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato.
9. Entregar los elementos en el municipio de Trujillo Valle, dentro del término de ejecución del contrato.
10. Garantiza su experiencia y la buena calidad de los elementos entregados.
11. La CONTRATISTA se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones previamente aprobados por ELCONTRATANTE.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

La contratista hará una sola entrega de elementos requeridos para la droguería, según el listado de orden de compra dispuesto en el anexo número 1 y además deberá:

a) Las fechas de vencimiento de los elementos de bioseguridad (En los casos que aplique) No podrán ser inferiores a un año.
b) Entregar los aparatos médicos y biomédicos conforme a la ficha técnica aportada por el contratante, brindar dos años de garantía y servicio de soporte técnico durante el mismo tiempo.
c) Para el recibo a satisfacción de los aparatos de imagen diagnostica se deberá aportar certificado individual de calibración emitido por el laboratorio, instituto o cualquier otra entidad plenamente acreditada.
d) Los dispositivos y elementos serán entregados en su embalaje original, las cajas o empaques deberán venir totalmente sellados.
e) El contratista deberá de diligenciar acta de entrega donde conste cada uno de los elementos entregados, la cual ira firmada por el propietario de la droguería y la contratista.
f) Los elementos deberán ser entregados personalmente por la contratista y se hará una sola entrega.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:



*DROGUERÍA LA MAYOR .7*
*Sede Trujillo – Valle del Cauca, Carrera 20 No. 21 – 60*
*Cel: 3127873690 /Email: cafe-007@hotmail.com*

a) El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
b) Disponer del tiempo y el personal para el recibo de los elementos en la fecha que se agende la entrega
c) Realizar el pago máximo dentro de los treinta (30) días posteriores al envío de la cuenta de cobro.
d) Liquidar el contrato una vez se adquieran los elementos contratados y se le haya hecho el pago a la contratista.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos ($75.446.000)

QUINTA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en un solo pago previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, una vez terminado el plazo de ejecución.

a) Comprobante de pago de seguridad social integral.
b) Evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c) El recibido a satisfacción de los elementos y dispositivos.

SEXTA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 26 días, contados desde el 03 de abril de 2022 hasta el 30 de abril de 2022.

SEPTIMA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

OCTAVA-. INDEPENDENCIA: La contratista o la persona a quien este designe, tiene el carácter de independiente, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia, desarrollará el contrato sin ninguna dependencia, no estará sujeto a subordinación del CONTRATANTE.

NOVENA - EXCLUSIVIDAD: Este contrato no conlleva exclusividad para las partes. EL CONTRATISTA puede tener otros contratos o relaciones de trabajo diferentes.



*DROGUERÍA LA MAYOR .7*
*Sede Trujillo – Valle del Cauca, Carrera 20 No. 21 – 60*
*Cel: 3127873690 /Email: cafe-007@hotmail.com*

DECIMA - INVENCIONES PROPIEDAD INTELECTUAL: Las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato pertenecen a LA CONTRATANTE, pudiendo disponer libremente de los mismos de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, toda vez que EL CONTRATISTA, ha sido contratado igualmente para investigar en razón de la labor desempeñada.

Parágrafo1: El CONTRATISTA no tendrá derecho a una compensación por la importancia del invento, diseño, modelo o descubrimiento, y en general cualquier tipo de documento que elabore EL CONTRATISTA en desarrollo o tenga en su poder como consecuencia de la ejecución de este Contrato, o el beneficio que reporte a LA CONTRATANTE, ni podrá comercializar, cederlo o darlo a terceros por cualquier causa en todo o parte de lo inventado, diseñado o descubierto.

Parágrafo2: Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por la CONTRATISTA en desarrollo del contrato o con ocasión de él, pertenecerán exclusivamente A LA CONTRATANTE

DÉCIMO PRIMERA. -TERMINACIÓN: El presente Contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del contrato por cualquiera de las Partes.

DÉCIMO SEGUNDA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, antecedentes de la persona jurídica y la representante legal contratista.

DÉCIMO TERCERA. Las partes manifiestan que este contrato;

1) Reemplaza en todas sus partes a cualquier otro convenio anterior, verbal o escrito.
2) El presente constituye un acuerdo total razonable y completo sobre el cumplimiento del objeto.



*DROGUERÍA LA MAYOR .7*
*Sede Trujillo – Valle del Cauca, Carrera 20 No. 21 – 60*
*Cel: 3127873690 /Email: cafe-007@hotmail.com*

3) Así mismo convienen las partes que cualquier modificación, adición o aclaración al presente contrato, deberá constar por escrito y ser firmado por las partes.
4) Este contrato se rige por las normas del Código Civil y de Comercio que lo regulan.

DÉCIMO CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato será ejecutado en el municipio de Trujillo -Valle, los elementos serán entregados en la sede número 7, Droguería la mayor .7 a la encargada de la administración.

.

DECIMO QUINTA. - ANEXOS.

- Orden de compra
- Ficha técnica de los equipos biomédicos (Ecógrafo, monitores y desfibrilador)
- Cotización presentada por la empresa Infinit& ZOMAC SAS BIC de los elementos a suministrar, presentada el 26 de marzo de 2022 por la contratista.
- Certificado de existencia y representación legal
- RUT
- Certificación de cuenta bancaria

En constancia de aceptación una vez leído y aprobado se firma en el municipio de Trujillo– Valle del Cauca, el viernes 01 de abril de 2022. Lo pactado consta en dos copias originales.

EL CONTRATANTE:

DROGUERIA LA MAYOR .7
Propietario
CARLOS ALBERTO RIOS SUNCE
Cedula: 1116722914 de Trujillo valle
LA CONTRATISTA:

CONTRATISTA:

MARILYN FERNANDA FORERO MARTINEZ
Representante legal
Infinit& ZOMAC SAS BIC
Nit:901.519.085-3



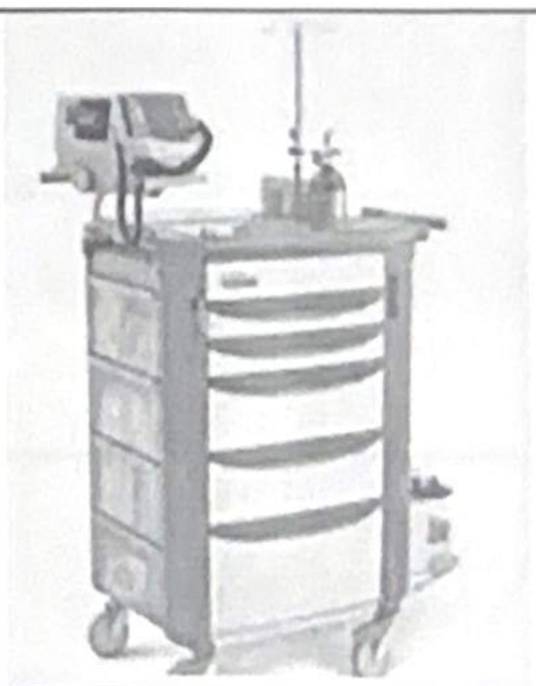
*DROGUERÍA LA MAYOR .7*
*Sede Trujillo – Valle del Cauca, Carrera 20 No. 21 – 60*
*Cel: 3127873690 /Email: cafe-007@hotmail.com*

CONDICIONES TECNICAS PARA LA ORDEN DE COMPRA
(ANEXO 1)

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANT | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO | IMAGEN DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Cama hospitalaria eléctrica PRO FULL CM-056 + colchón ortopédico + almohada | 2 | $ 6.700.000 | $ 13.400.000 |  |
| 2. | Mesa de puente hospitalaria de Lujo CM-172 | 9 | $ 520.000 | $ 4.680.000 |  |
| 3. | Mesa De Noche Hospitalaria ABS CM 144 | 12 | $ 730.000 | $ 8.760.000 |  |



*DROGUERÍA LA MAYOR .7*
*Sede Trujillo – Valle del Cauca, Carrera 20 No. 21 – 60*
*Cel: 3127873690 /Email: cafe-007@hotmail.com*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4. | Atril Porta Suero Hospitalario Kramer con Ruedas y Ganchos de Acero Inoxidable | 12 | $ 513.000 | $ 6.156.000 |  |
| | 5. | Carro de Paro SKK-M | 1 | $ 3.200.000 | $ 3.200.000 |  |
| | 6. | Cama Cuna Neonatal En Acrílico Con Trendelenburg CM-102 | 3 | $1.280.000 | $3.840.000 |  |
| | 7. | Silla Para Acompañante CM-185-TOP | 6 | $2.120.000 | $12.720.000 |  |



*DROGUERÍA LA MAYOR .7*
*Sede Trujillo – Valle del Cauca, Carrera 20 No. 21 – 60*
*Cel: 3127873690 /Email: cafe-007@hotmail.com*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 8. | Lavamanos Quirúrgico Pedestal en acero inoxidable | 2 | $1.290.000 | $2.580.000 |  |
| | 9. | Lavaojos de emergencia para laboratorio en acero inoxicable | 2 | $480.000 | $960.000 |  |
| | 10. | Wescohex jabon quirurgico con clorhexidina 4% (Galón) | 12 | $ 210.000 | $ 2.520.000 |   |



*DROGUERÍA LA MAYOR .7*
*Sede Trujillo – Valle del Cauca, Carrera 20 No. 21 – 60*
*Cel: 3127873690 /Email: cafe-007@hotmail.com*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11. | Careta protección facial PET | 60 | $ 60.000 | $3.600.000 |  |
| | 12. | Alfa Safe Guantes De Latex Examen Talla S (Caja) | 50 | $ 32.000 | $ 1.600.000 |   |
| | 13. | Alfa Safe Guantes De Latex Examen Talla M (Caja) | 50 | $ 32.000 | $ 1.600.000 |   |
| | 14. | Alfa Safe Guantes De Latex Examen Talla M (Caja) | 20 | $ 33.000 | $ 660.000 |   |



*DROGUERÍA LA MAYOR .7*
*Sede Trujillo – Valle del Cauca, Carrera 20 No. 21 – 60*
*Cel: 3127873690 /Email: cafe-007@hotmail.com*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 15. | Protectora Facial Para Respirador Y Polimento | 15 | $110.000 | $1.650.000 |  |
| | 16. | punto ecológico 3 canecas 121 litros está diseñado de acuerdo al código de color indicado en la Resolución 2184 | 8 | $940.000 | $7.520.000 |  |
| TOTAL | | | | $18.250.000 | $75.446.000 | |

APROBADO POR:

CARLOS ALBERTO RIOS SUNCE
Cédula: 1116722914 de Trujillo- Valle



*DROGUERÍA LA MAYOR .7*
*Sede Trujillo – Valle del Cauca, Carrera 20 No. 21 – 60*
*Cel: 3127873690 /Email: cafe-007@hotmail.com*

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 03.042022

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATISTA: INFINIT& ZOMAC SAS BIC, identificado con el Nit 901.519.085-3

OBJETO: La contratista se compromete para con el contratante a entregar a título de compraventa mobiliario de dotación hospitalaria, biomédicos y de bioseguridad según las condiciones técnicas suministradas en la orden de compra

| | |
|---|---|
| FECHA DE INICIO: | 03/04/2022 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 30/04/2022 |
| PLAZO INICIAL: | 26 Días |
| TIEMPO ADICIONADO: | N/A |
| PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: | 26 Días |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | $75.446.000 |
| VALOR ADICIONADO: | N/A |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | $75.446.000 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | $75.446.000 |

El día 30 del mes abril de 2024, se da por terminado el contrato N° 03.042022 por finalización del contrato. La contratista manifiesta su conformidad con la presente Acta de Liquidación. Si la contratista tiene afiliación a Riesgos laborales como Contratista independiente DROGUERÍA LA MAYOR .7 / Carlos Alberto Ríos Sunce / Sede Trujillo – Valle y con una ARL debe realizar personalmente el retiro correspondiente para evitar incurrir en mora. Para completar la liquidación del presente contrato, se deberá firmar certificado de recibo a satisfacción.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día 06 del mes de mayo de 2022.

EL CONTRATANTE
CARLOS ALBERTO RIOS SUNCE
Representante legal
DROGUERÍA LA MAYOR .7
Cédula: 1116722914 de Trujillo- Valle

LA CONTRATISTA
MARILYN FERNANDA FORERO MARTINEZ
Representante legal
Infinit& ZOMAC SAS BIC
Nit:901.519.085-3

# CERTIFICADO DE EXPERIENCIA COMO PROVEEDOR

CONTRATO QUE DA ORIGEN A LA CERTIFICACIÓN: Contrato de compraventa N° 03.042022

| DATOS DEL CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Objeto | La contratista se compromete para con el contratante a entregar a título de compraventa mobiliario de dotación hospitalaria, biomédicos y de bioseguridad según las condiciones técnicas suministradas en la orden de compra | | | | |
| Plazo | 26 días | Fecha de Inicio | 03/04/2022 | Fecha de Terminación | 30/04/2022 |
| Vr. contrato | $75.446.000 | Adición | N/A | Valor Total | $75.446.000 |

| DATOS DEL CONTRATISTA | |
|---|---|
| NOMBRE | INFINIT& ZOMAC SAS BIC |
| NIT | 901519085-3 |
| DIRECCION | Carrera 7 Nro. 7- 17 Barrio la Estrella |
| TELEFONO | 3143533546- |
| REPRESENTANTE LEGAL | Marilyn Fernanda Forero Martínez |

| DATOS DEL CONTRATANTE | |
|---|---|
| NOMBRE | DROGUERÍA LA MAYOR .7 / Carlos Alberto Ríos Sunce / Sede Trujillo – Valle |
| MATRICULA No | 102306 |
| DIRECCION | Carrera 20 No. 21 – 60 Trujillo – Valle del Cauca |
| TELEFONO | 3127873690 |

| CONCEPTO | EXCELENTE | BUENA | REGULAR | MALA |
|---|---|---|---|---|
| CALIDAD DE SERVICIO O SUMINISTRO | X | | | |
| CUMPLIMIENTO | X | | | |
| SERVICIO POST-VENTA | X | | | |
| OBSERVACIONES | | | | |

# DROGUERÍA LA MAYOR

| | |
|---|---|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN | Trujillo· Valle del Cauca / 24/11/2022 |

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
DROGUERÍA LA MAYOR .7

CORREO ELECTRONICO cafe-007@hotmail.com

Carlos Alberto Rios

CARLOS ALBERTO RIOS SUNCE
Cédula: 1116722914 de Trujillo· Valle
Cargo: Propietario
Matricula Inscripción Cámara de Comercio: 102306